



Rosario, 05 de octubre de 2021.-

VISTO la Resolución del señor Decano N° 1625/2021 ad referéndum del Consejo Directivo, relacionada con la solicitud de dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Decano N° 70/2021, habilitando la actividad de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional de 08:00 a 20:00 horas, contemplando las condiciones del Protocolo "Plan de Retorno a las Actividades Presenciales" aprobado por RCD N° 201/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos avala y aconseja se preste el debido refrendo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución del señor Decano N° 1625/2021, aprobando lo resuelto en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 299

UTN
FRRo
C.D.
SR

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico